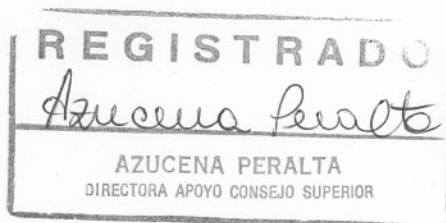




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 493/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la solicitud de título por parte de la alumna Carolina Edith LABRA, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó en el período lectivo 1997 la asignatura Economía, sin dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 119/95 de Consejo Superior Universitario.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 493/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 493/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado en el período lectivo 1997 de la



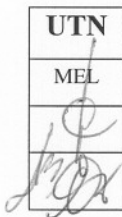
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



asignatura Economía, sin tener aprobada Sistemas de Representación, eximiéndola de lo establecido en la Resolución N° 119/95 de Consejo Superior Universitario, a la alumna Carolina Edith LABRA, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 715/2003




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento